

Informe Secretarial: Al despacho del señor Juez, informándole que la parte actora presentó solicitud con el fin de que se le haga entrega de títulos que obran dentro del presente proceso ejecutivo, por lo que revisado el expediente con tal fin se encuentra que la parte actora allego liquidación hasta el dos de diciembre de 2019 y no reposa liquidación hasta por lo menos a la fecha de la última solicitud radicada. PROVEA.

(original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Radicación 2019-00285

Puerto Boyacá, Boyacá, Catorce (14) de agosto de 2020

Se decide lo pertinente en el proceso **EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA**, promovido por **JOSÉ ANTONIO VEGA ANAMA** contra **JUAN CARLOS ISAZA**.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se requiere a la parte actora REHÁGASE la liquidación del crédito teniendo en cuenta que tan solo obra liquidación hasta el 2 de diciembre de 2019 y no a la fecha, de allí que deba presentarla en debida forma previo a ordenarse la entrega de los correspondientes títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado electrónico Nro. 60 del 18 de agosto de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA AD-HOC